

RADAR DE PUNTEO AUTOMÁTICO -ARPA (C89)

HORAS	30 horas lectivas.
ALUMNADO	10 alumnas/alumnos (máximo).
FINALIDAD	<p>Formar al alumnado para alcanzar las siguientes competencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Empleo del radar y el ARPA para realizar una navegación segura: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Elegir apropiadamente el modo de presentación de radar ARPA. ✓ Ajustar los controles variables, según las circunstancias de cada caso, para obtener el máximo rendimiento del sistema. ✓ Hacer uso apropiado de las alarmas operacionales. ✓ Utilizar las funciones del ARPA para confirmar y monitorizar todas las acciones tomadas. ✓ Adquirir y seguir la derrota de aquellos ecos que potencialmente presenten riesgo de colisión. ✓ Extraer la información necesaria, relativa al rumbo, velocidad, distancia mínima a la que pasará el eco y momento en que se producirá tal circunstancia, en aras a tomar una precoz acción, de conformidad con el Reglamento Internacional para Prevenir Abordajes en la Mar (RIPA), para evitar una situación de excesivo acercamiento. ✓ Controlar y comprobar la precisión de las entradas y el correcto funcionamiento del ARPA.
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Titulación/Certificado Profesional: <p>Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones o certificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Capitán de la Marina Mercante. ✓ Piloto de Primera de la Marina Mercante. ✓ Piloto de Segunda de la Marina Mercante ✓ Capitán de Pesca. ✓ Patrón de Altura. ✓ Patrón de Litoral. ✓ Patrón Costero Polivalente. ✓ Patrón Profesional de Embarcaciones de Recreo. <p>Podrán así mismo realizar estos cursos aquellos alumnos que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Estén cursando o hayan finalizado estudios académicos correspondientes a cualquiera de dichas titulaciones o certificados, o ✓ Estén realizando o finalizado las prácticas académicas o profesionales correspondientes, aunque no se posea la titulación o certificado oficial de la Dirección General de la Marina Mercante.

Dichas situaciones se acreditarán mediante certificado emitido por el centro de formación o empresa, según corresponda, SALVO en el caso del Certificado de Patrón Profesional de Embarcaciones de Recreo que deberán obligatoriamente acreditar estar en posesión de los mismos.

▪ **Otros requisitos:**

En el momento de presentar la solicitud, al menos uno de los siguientes:

- Declaración responsable de no padecer enfermedad física o psíquica que le impida desarrollar la formación solicitada, o
- Certificado médico en vigor en que se acredite no padecer enfermedad física o psíquica que le impida desarrollar la formación solicitada, o
- Certificado médico de aptitud para el embarque marítimo en vigor.

En el momento de ser preseleccionado/a para la realización del curso, si fuera el caso, y durante toda la realización del mismo, al menos uno de los siguientes:

- Certificado médico en vigor en que se acredite no padecer enfermedad física o psíquica que le impida desarrollar la formación solicitada, o
- Certificado médico de aptitud para el embarque marítimo en vigor.